

Autora:

María Alejandra Rodríguez Duarte

Economista y Magíster en Derechos Humanos

Coordinadora Observatorio Derechos Humanos y Paz, Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo UNICIENCIA

Febrero 2019

COLOMBIA Y SU PARTICIPACION EN BEIJING

Colombia fue uno de los países que participo en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing de 1995 (Naciones Unidas, 1996) y de acuerdo a los objetivos estratégicos g dentro de los cuales se tienen en cuenta los lineamientos para aumentar las capacidades de las mujeres en participación política, garantizar la no discriminación entre hombres y mujeres en órganos de poder de decisión, a lo largo de los años se han desarrollado algunos lineamientos, pautas y estrategias para la implementación de normativas y acciones encaminados a cumplir con estos objetivos.

En Las agendas políticas con perspectiva de género actualmente en Colombia se encuentran respaldadas y amparadas en el bloque constitucional que Colombia ratificó a través de la firma de convenciones internacionales. Nació la necesidad de crear iniciativas para tener en cuenta los temas de la realidad de las mujeres, para tratar los principales problemas de violencia, de la participación política, y desarrollar una agenda en temas de liderazgo.

La Comisión Accidental de Mujeres del Congreso el año 2006, fue instituida con el objetivo de promover y defender los derechos de las mujeres en el país, y para dar los primeros pasos para el surgimiento de la Bancada de Mujeres. Esta Comisión estaba conformada por todas las senadoras y representantes a la cámara Como resultado de su liderazgo y compromiso en torno al desarrollo de una agenda de trabajo conjunto sobre los temas de género en el órgano legislativo, la Bancada obtuvo importantes logros entre los que se cuentan (IDEA internacional, 2013):

- La Aprobación de la ley para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación contra las mujeres (Ley 1257 de 2008).
- Trámite de una iniciativa legislativa que institucionalizó la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República (Ley 1434 de 2011).
- Aprobación de un régimen de cuotas dentro de la Ley Estatutaria de Partidos Políticos (Ley 1475 de 2011), que obliga a las organizaciones políticas a incluir mínimo el 30% de uno de los géneros en las listas de candidatos a corporaciones

de elección popular que tengan más de cuatro curules (Congreso de la República de Colombia, 2011).

- Inclusión de un artículo dentro de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), dirigido a la formulación participativa de una política pública nacional de equidad de género para las mujeres en Colombia.
- Inclusión de la perspectiva de género en más de 20 artículos de la Ley 1448 de víctimas y restitución de tierras

Los exitosos resultados de la labor de la Bancada de Mujeres, llevó a las congresistas a tramitar y lograr la aprobación de la Ley 1434 de 2011 mediante la cual se creó la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, organismo que formalizó la labor conjunta de las mujeres en el legislativo.

La Comisión tiene un carácter interparlamentario (bicameral) y está compuesta por un total de 19 congresistas (10 por la Cámara de Representantes y 9 por el Senado de la República).

Las principales funciones de la Comisión son:

Elaborar propuestas legislativas que promuevan los derechos de las mujeres, contando con el acompañamiento de organizaciones de la sociedad civil.

Ejercer el control político con relación a la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas en materia de reconocimiento de la equidad de género y del reconocimiento de los derechos de las mujeres.

Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y en general en los cargos públicos de todo nivel en el país.

Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral, para los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas.

Generar redes de trabajo y cooperación sobre promoción de asuntos de género con organizaciones civiles y entidades del ámbito privado. (Congreso de la República de Colombia, 2011) Ley 1434 de 2011, Congreso de la República de Colombia.

Además de estos aportes se han elaborado Documentos de Política Pública como el CONPES 140 de 2011, sobre metas y estrategias de Colombia, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). El ODM 3, relativo a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, tiene como meta implementar las acciones afirmativas para el aumento de la proporción de las mujeres candidatas, así como aumentar en más del 30% la proporción de las mujeres en los niveles 1 y 2 de la

Rama Ejecutiva y la Rama Judicial. (Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Octubre de 2011)

Además de aportes realizados en materia administrativa, en el orden legislativo como la Sentencia T-247/10 en la que se realizan pronunciamientos y avances en casos sobre el derecho a la igualdad en el trabajo, la prohibición de la discriminación por razón de sexo y género, y Ley 1496 a través de la cual se garantiza la igualdad salarial y retribución laboral entre mujeres y hombres en Colombia y se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en materia de retribución laboral.¹

Bibliografía

Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (Octubre de 2011). *La Participación Política de las Mujeres en Colombia: Avances, Retos, y análisis sobre la presencia y acceso de las Mujeres en los espacios de decisión en el País*. Observatorio de Asuntos de Género. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.

IDEA internacional. (2013). *Mujeres en la Política: Trabajo en Conjunto*. Bogotá: Da vinci Editores & Cía.

Naciones Unidas. (1996). *Informe de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. New York: Naciones Unidas.

¹ <https://www.dinero.com/pais/articulo/abc-ley-igualdad-salarial/143350>